


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.516

# LEY 5516

2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5516*

ARTÍCULO 1°. Instaurase el 27 de Abril de cada año como "Día de la Niña y el Niño Migrante" en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará, en la semana del 27 de abril, actividades y campañas de difusión con relación al “Día de la Niña y el Niño Migrante”.

VEREDICTA LEYES

*Ley 5516. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).